MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2024-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la fecha, el Dictamen N° 02-2024-MDJN/CEPP, de la Comisión de Economía, Planificación y Presupuesto, relacionado la solicitud de ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 060-MDJN/A de fecha 30 de setiembre de 2022, que regula el marco legal y disposiciones para la determinación de las tasas por arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2023 en la jurisdicción del distro de Jesús Nazareno, para su aplicación durante el Ejercicio Fiscal del Año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 060-MDJN/A de fecha 30/09/2022, se aprueba el Nuevo Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Residuos Sólidos), Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana para el año 2023 en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 123-2022-MPH/CM, publicado en el diario "Jornada" de Ayacucho el 29 de diciembre de 2022;

Que, mediante la Opinión Legal N° 004-2024-MDJN/ALE-RAG, del 23/01/2024, el Asesor Legal Externo opina a favor de que el Concejo distrital de Jesús Nazareno apruebe la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 060-MDJN/A, Ordenanza que aprueba la nueva estructura de costos y determinación de tasas de los arbitrios de limpieza pública, parques y jardines y seguridad ciudadana para el Ejercicio 2023 en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, en atención a lo dispuesto por el Acuerdo de Concejo N° 124-2022-MPH/CM;

Que, mediante el INFORME N° 001-2024-MDJN/SGAT-SG, el Sub Gerente de Administración Tributaria solicita se apruebe la ampliación de la vigencia de la Ordenan z a Municipal N° 060 - MDJN/A, que establece el costo de los arbitrios municipales para el año 2023; para el cobro de las tasas por Arbitrios y Serenazgo del presente ejercicio fiscal 2024 manteniendo los mismos costos (sin variación alguna), en aplicación a lo estipulado por el artículo 69-B de T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, por ser ésta la última ordenanza municipal que establece la de terminación y distribución de las tasas por arbitrios municipales que **cumple con los requisitos de validez (ratificación) y vigencia (publicación)**; en vista que la solicitud de ratificación de la Ordenanza Municipal N° 071-MDJNIA fue declarada IMPROCEDENTE mediante el Acuerdo de Concejo N° 124 -2023-MPH/CM por el Concejo Municipal Provincial de Huamanga;

Que, con el Dictamen N° 02-2024-MDJN/CEPP, la Comisión de Economía, Planificación y Presupuesto emite DICTAMEN FAVORABLE aprobando la solicitud de ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 060-MDJN/A, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Residuos Sólidos), Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana para el año 2023; para el cobro de las tasas por Arbitrios y Serenazgo del presente ejercicio fiscal 2024, en aplicación a lo estipulado por el artículo 69-B de T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal;

Que, conforme al artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal: "En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2024-MDJN/CM

tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.". De otro lado precisa que "Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del Acta, por UNANIMIDAD, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 02-2024-MDJN/CEPP, de la Comisión de Economía, Planificación y Presupuesto, consecuentemente apruébese la Ordenanza Municipal la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 060-MDJN/A de fecha 30 de setiembre de 2022, que regula el marco legal y disposiciones para la determinación de las tasas por arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2023 en la jurisdicción del distro de Jesús Nazareno, para su aplicación durante el Ejercicio Fiscal del Año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Secretario General la publicación de la ordenanza municipal aprobada conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CATORCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

TEOFILO OMONTE TAIPE
Secretario General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE